

**7097**

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de abril de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de abril de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 44, 21, 20, 3, 14, 15.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 0.

Día 4 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 45, 9, 29, 24, 13, 18.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 0.

Día 5 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 24, 45, 12, 14, 16, 27.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 8.

Día 7 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 23, 47, 12, 16, 28, 32.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17, 18, 19 y 21 de abril de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 10 de abril de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

**7098**

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2000, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 75/2000-C, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid ha sido interpuesto por la Asociación Profesional de Inspectores de Finanzas un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 28 de octubre de 1999 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo A) en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (CA 6/99).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de marzo de 2000.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

**MINISTERIO DE FOMENTO****7099**

*ORDEN de 11 abril de 2000 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso por procedimiento abierto de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje R-4, de Madrid a Ocaña, tramo: M-50-Ocaña, la circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde la Carretera Nacional IV hasta la Carretera Nacional II; del eje sureste, tramo M-40-M-50 y de la prolongación de la conexión de la Carretera Nacional II con el distribuidor este y actuaciones de mejora en la M-50. Tramo: M-409-N-IV.*

El artículo 6 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, así como la cláusula 4 del pliego de cláusulas generales en la materia, aprobado por el Decreto 215/1973, de 25 de enero, establecen la competencia del Ministerio de Fomento para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares a que habrán de acomodarse las concesiones administrativas de construcción, conservación y explotación de autopistas.

Aprobados por este Departamento los anteproyectos referentes a la autopista de peaje R-4 de Madrid a Ocaña, tramo: M-50-Ocaña, la circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde la Carretera Nacional IV hasta la Carretera Nacional II, del eje sureste; tramo M-40-M-50 y de la prolongación de la conexión de la Carretera Nacional II con el distribuidor este y actuaciones de mejora en la M-50. Tramo: M-409-N-IV, procede, de conformidad con el citado artículo 6 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, la aprobación del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

En su virtud, he dispuesto aprobar el adjunto pliego de cláusulas administrativas particulares a que deberá ajustarse la concesión administrativa de construcción, conservación de la autopista de peaje R-4 de Madrid a Ocaña, tramo: M-50-Ocaña, la circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde la Carretera Nacional IV hasta la Carretera Nacional II, del eje sureste; tramo M-40-M-50 y de la prolongación de la conexión de la Carretera Nacional II con el distribuidor este y actuaciones de mejora en la M-50. Tramo: M-409-N-IV.

Madrid, 11 de abril de 2000.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOPISTA DE PEAJE R-4, DE MADRID A OCAÑA, TRAMO: M-50-OCAÑA, LA CIRCUNVALACIÓN A MADRID M-50, SUBTRAMO DESDE LA CARRETERA NACIONAL IV HASTA LA CARRETERA NACIONAL II; DEL EJE SURESTE, TRAMO M-40-M-50 Y DE LA PROLONGACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA N-II CON EL DISTRIBUIDOR ESTE Y ACTUACIONES DE MEJORA EN LA M-50. TRAMO: M-409-N-IV**

**TÍTULO I****Bases del concurso****1. Régimen jurídico-administrativo del concurso**

El Ministerio de Fomento convoca concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la R-4, autopista de peaje Madrid-Ocaña, de la circunvalación a Madrid M-50, subtramo comprendido entre la Carretera Nacional II y la Carretera Nacional IV, del Eje Sureste entre la M-40 y la M-50 y de la Prolongación de la conexión de la N-II con el distribuidor este y actuaciones de mejora en la M-50. Tramo: M-409-N-IV. Dicho concurso se regirá por la Ley 8/1972, de 10 de mayo, para la Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión; por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; por las prescripciones de este pliego y por las del pliego de cláusulas generales aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, en lo que no resulte válidamente modificado por el anterior.